

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 JUL. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N. 135/84

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 262-84 del 13 de Junio / último, recaída a Fs. 13; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concedió al alumno Miguel Alfredo Córdoba Lisko, equivalencia de la materia "Matemáticas" para la carrera de Ingeniería Agronómica, por asignaturas aprobadas en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que a Fs. 14 vuelta, Dirección de Alumnos hace saber que el / nombrado alumno pertenece a la carrera de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, por lo que corresponde la rectificación del referido acto administrativo;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la resolución N° 262-84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°- Conceder al alumno Miguel Alfredo CORDOBA LIS-KO, L.U. N° 14.157, equivalencia de la materia MATEMATICAS de la carrera de la Licenciatura en Ciencias Biológicas // (Plan de estudios 1980), por las asignaturas "Matemática I" (nota seis (6): 12-7-82) y "Matemática II" (nota cuatro (4): 13-3-83), que el mismo aprobara en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 4/5.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

A P

Ing. ELIO EMILIO GONZO SECRETARIO ACADEMICO

RECTOR NORMALIZADOR